

	COOPE SAN MARCOS R.L.		Versión: 1.0
			Página: 1
			Fecha creación: 15/10/2022
	RG-CA-001 REGLAMENTO DE DELEGADOS COOPE SAN MARCOS R.L.		Rige hasta: Indefinido
	Responsable: Consejo de Administración		Aprobado por: Consejo de Administración

Coope San Marcos R.L.



REGLAMENTO DE DELEGADOS COOPE SAN MARCOS R.L.

	COOPE SAN MARCOS R.L.		Versión: 1.0
			Página: 2
			Fecha creación: 15/10/2022
	RG-CA-001 REGLAMENTO DE DELEGADOS COOPE SAN MARCOS R.L.		Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
Responsable: Consejo de Administración		Aprobado por: Consejo de Administración	

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO 1. Alcance del Reglamento.....	3
ARTÍCULO 2. Sobre la Asamblea General de Delegados.....	3
ARTÍCULO 3. Responsabilidad de la Gerencia en la elección de Delegados.	3
ARTÍCULO 4. Requisitos para la elección de Delegados a la Asamblea.....	3
ARTÍCULO 5. Requisitos para ser Delegado.....	4
ARTÍCULO 6. Obligatoriedad de los postulantes a Delegado.	4
ARTÍCULO 7. Periodo de convocatoria para elección de Delegados	4
ARTÍCULO 8. Periodo de nombramiento de los Delegados.....	5
ARTÍCULO 9. Perdida de credenciales como Delegado.....	6
ARTÍCULO 10. Métodos para elección de Delegados propietarios y suplentes.	6
ARTÍCULO 11. Sobre los Delegados exoficio.....	8
ARTÍCULO 12. Representación del Delegado ante su comunidad	8
ARTÍCULO 13. Delegado como vocero y enlace ante los asociados que representa y la cooperativa.....	8
ARTÍCULO 14. Obligaciones de los Delegados.....	9
ARTÍCULO 15. Asistencia de los Delegados a las Asambleas.....	9
ARTÍCULO 16. Justificación de Ausencia del Delegado a la Asamblea.....	10
ARTÍCULO 17. Sanciones al Delegado por ausencias.....	10
ARTÍCULO 18. Sobre la alimentación a Delegados en las Asambleas	11
ARTÍCULO 19. Comportamiento correcto de los Delegados	11
ARTÍCULO 20. Puntualidad en las actividades convocadas	12
ARTICULO 21. CONTROL DE VERSIONES	12
FIRMAS DE CREACION Y APROBACION	12
CONTROL DE VERSIONES	12
ELABORACIÓN	12
REVISION	12
APROBACIÓN.....	13

	COOPE SAN MARCOS R.L.		Versión: 1.0
			Página: 3
			Fecha creación: 15/10/2022
	RG-CA-001 REGLAMENTO DE DELEGADOS COOPE SAN MARCOS R.L.		Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
Responsable: Consejo de Administración		Aprobado por: Consejo de Administración	

ARTÍCULO 1. Alcance del Reglamento

El Consejo de Administración de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SAN MARCOS DE TARRAZU R.L. (COOPE SAN MARCOS R.L) con base en las facultades que le confiere el Estatuto Social, establece el presente reglamento para el nombramiento, sanción y remoción de Delegados a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la Cooperativa.

ARTÍCULO 2. Sobre la Asamblea General de Delegados

COOPE SAN MARCOS R.L conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social, ha sustituido la Asamblea General de Asociados por la Asamblea General de Delegados.

ARTÍCULO 3. Responsabilidad de la Gerencia en la elección de Delegados.

Corresponde a la gerencia organizar todo lo necesario para la elección de los delegados propietarios y suplentes que representarán a los asociados en las asambleas y demás actividades propias, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social.

ARTÍCULO 4. Requisitos para la elección de Delegados a la Asamblea.

Los asociados de la cooperativa que se encuentren activos y al día en todas sus obligaciones financieras y legales con la cooperativa, podrán ser escogidos como delegados a las asambleas. Y solamente podrán participar en dichas

Aprobado por el Consejo de Administración el 17 de octubre del 2022, Sesión 1249-2022,

Acuerdo No. 11

	COOPE SAN MARCOS R.L.		Versión: 1.0
			Página: 4
			Fecha creación: 15/10/2022
	RG-CA-001 REGLAMENTO DE DELEGADOS COOPE SAN MARCOS R.L.		Rige hasta: Indefinido
	Responsable: Consejo de Administración		Aprobado por: Consejo de Administración

actividades quienes cumplan con este requisito de estar completamente al día en sus obligaciones de todo tipo.

ARTÍCULO 5. Requisitos para ser Delegado.

Para ser delegado, se requiere:

1. Ser asociado activo de la Cooperativa.
2. Ser persona dinámica y haber demostrado disponibilidad para colaborar en el crecimiento de la cooperativa y el servicio a sus representados
3. Aceptar el nombramiento y juramentarse para quedar debidamente acreditado como tal.
4. Estar al día en el cumplimiento de los deberes establecidos en el estatuto.
5. Estar al día en las obligaciones crediticias y de ahorros, que tenga con la cooperativa.

ARTÍCULO 6. Obligatoriedad de los postulantes a Delegado.

Todo candidato o postulante a delegado deberá manifestar conocer a cabalidad previo a su nombramiento, sus obligaciones, responsabilidades y derechos, así como las sanciones establecidas en el estatuto y demás reglamentación interna.

ARTÍCULO 7. Periodo de convocatoria para elección de Delegados

La Gerencia cada cuatro años, en el segundo semestre previo al vencimiento del período para el cual fue nombrado el delegado, la gerencia convocará a elecciones para el nombramiento de delegados propietarios y suplentes. Con este objetivo, la cooperativa publicará por los medios que estime convenientes

Aprobado por el Consejo de Administración el 17 de octubre del 2022, Sesión 1249-2022,
Acuerdo No. 11

	COOPE SAN MARCOS R.L.		Versión: 1.0
			Página: 5
			Fecha creación: 15/10/2022
	RG-CA-001 REGLAMENTO DE DELEGADOS COOPE SAN MARCOS R.L.		Rige hasta: Indefinido
	Responsable: Consejo de Administración		Aprobado por: Consejo de Administración

incluyendo si fuese necesario un aviso en un medio de comunicación escrita de circulación nacional.

ARTÍCULO 8. Periodo de nombramiento de los Delegados

Los delegados propietarios y suplentes son nombrados por cuatro años y pueden ser reelectos

Es **Delegado Propietario**: la persona que representa los intereses económicos y sociales de un grupo de asociados a COOPE SAN MARCOS R.L. quienes fueron elegidos democráticamente en las reuniones realizadas para ese fin o por medio de la recolección de firmas en apoyo a su postulación durante el período de nombramiento.

Entiéndase por **Delegado Suplente**: Es el delegado que para efectos de Asamblea u otras actividades, entra a fungir como propietario. Cuando por cualquier razón el propietario no pudiese asistir a las actividades o deje su cargo por alguna de las causales contempladas en el Estatuto o en este reglamento y es convocado a la actividad o asamblea por escrito por parte de la gerencia, indicándose el delegado propietario que sustituirá.

El nombramiento de los Delegados Suplentes los realizará la gerencia durante el período de nombramiento de Delegados Propietarios en forma proporcional por lugar representado a razón del 20% del total del nombramiento de Delegados

	COOPE SAN MARCOS R.L.		Versión: 1.0
			Página: 6
			Fecha creación: 15/10/2022
	RG-CA-001 REGLAMENTO DE DELEGADOS COOPE SAN MARCOS R.L.		Rige hasta: Indefinido
	Responsable: Consejo de Administración		Aprobado por: Consejo de Administración

Propietarios. Para lo cual tomará en consideración las propuestas que haga el Consejo de Administración, conforme a la reglamentación que se emitirá.

ARTÍCULO 9. Perdida de credenciales como Delegado

Si el delegado propietario, renuncia como asociado de la cooperativa o a su condición de delegado es expulsado de la cooperativa, pierde su condición por incumplimiento de sus deberes por renuncia tácita, se jubila o traslada de domicilio en forma permanente del lugar que representaba, perderá su credencial, debiendo ser sustituido por el suplente que sigue en la lista por orden alfabético del sitio electoral o grupo si tiene suplentes elegidos, caso contrario se llamará al suplente más próximo por sitio electoral.

El suplente que asuma la condición de propietario, lo hará por el resto del período para el que fue electo el propietario sustituido.

El delegado suplente puede asistir a las asambleas que se celebren y tiene derecho a deliberar libremente, pero sin ejercer el voto salvo en los casos en que sustituye al propietario.

ARTÍCULO 10. Métodos para elección de Delegados propietarios y suplentes.

Para la designación de delegados propietarios y suplentes se pueden utilizar dos métodos de elección:

1. Por asistencia a la reunión de nombramientos convocada para esos efectos.

	COOPE SAN MARCOS R.L.		Versión: 1.0
			Página: 7
			Fecha creación: 15/10/2022
	RG-CA-001 REGLAMENTO DE DELEGADOS COOPE SAN MARCOS R.L.		Rige hasta: Indefinido
	Responsable: Consejo de Administración		Aprobado por: Consejo de Administración

- Por listado de firmas recolectadas dando apoyo a un asociado que se desee nombrar en representación de un grupo de asociados no menos de veinte. Si en el lugar representado el número de asociados no llega a la cantidad de veinte, quedará electa la persona que obtenga mayor número de votos en ese lugar.

Quedarán electos como delegados los asociados que obtengan la mayoría de los votos de los asociados presentes en la reunión convocada para esos efectos. También deben firmar la boleta de asistencia los asociados presentes como muestra de la aprobación de ese nombramiento y asistencia a dicha reunión de nombramientos.

Si la designación de los delegados se hace por recolección de firmas, el listado debe ser presentado en la cooperativa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que fueron recolectadas las firmas, dicho listado debe ser firmado por el o los delegados nombrados, en señal de aceptación del cargo y de que juran cumplirlo bien y fielmente.

Cada listado de nombramiento debe contener no menos de veinte firmas en apoyo a cada delegado electo, cuando haya varios listados porque hubo participación de más candidatos, quedará electo el que obtenga mayor número de firmas que le apoyen, cada asociado solamente puede firmar en apoyo a un solo candidato, si aparece en dos listados su voto es nulo.

	COOPE SAN MARCOS R.L.		Versión: 1.0
			Página: 8
			Fecha creación: 15/10/2022
	RG-CA-001 REGLAMENTO DE DELEGADOS COOPE SAN MARCOS R.L.		Rige hasta: Indefinido
	Responsable: Consejo de Administración		Aprobado por: Consejo de Administración

ARTÍCULO 11. Sobre los Delegados exoficio.

Cuando sus períodos de nombramiento no hayan concluido, los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Vigilancia son delegados exoficio.

ARTÍCULO 12. Representación del Delegado ante su comunidad

El delegado es el principal representante en su zona de influencia como vocero de la cooperativa, por tanto, debe cooperar tanto con los asociados como con la cooperativa cuando así se requiera.

ARTÍCULO 13. Delegado como vocero y enlace ante los asociados que representa y la cooperativa.

Toda documentación relacionada con asuntos de elección de delegados le será enviada directamente al delegado para que proceda a repartirla entre todos los asociados que representa. También debe hacerse cargo del material publicitario, de capacitación o de otro tipo que sea enviado para ser distribuido. Asimismo será el vocero del asociado y debe recoger todas las inquietudes de éste para transmitir las a la cooperativa.

Corresponderá al delegado ser el enlace entre la cooperativa y el asociado, de modo que tanto los trámites locales como la distribución de papelería y artículos publicitarios se realizará por su medio o por el asociado promotor como auxiliar del delegado.

	COOPE SAN MARCOS R.L.		Versión: 1.0
			Página: 9
			Fecha creación: 15/10/2022
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
Responsable: Consejo de Administración		Aprobado por: Consejo de Administración	

ARTÍCULO 14. Obligaciones de los Delegados.

Durante el tiempo para el que fueron electos, son obligaciones de los delegados las siguientes:

- a) Asistir puntualmente a las asambleas que se celebren y a las diversas actividades a que sean convocados.
- b) Informar a todos sus representados, en los quince días siguientes a la celebración de la asamblea, de los acuerdos tomados en ella.
- c) En caso de no poder asistir a una actividad debe avisar con quince días de anticipación al suplente con copia a la Gerencia General de la Cooperativa.
- d) Fungir como coordinador del grupo, sector u oficina a que pertenece, para promover reuniones para la educación, afiliación, capacitación, promoción e información Cooperativa.
- e) Cumplir cualquier otra obligación que le asigne la asamblea o el estatuto.

ARTÍCULO 15. Asistencia de los Delegados a las Asambleas

La asistencia de los delegados a las asambleas se regirá por las siguientes reglas:

- a) Si el quórum en primera convocatoria no se completa conforme lo indicado en la ley y el Estatuto Social, se hará la segunda convocatoria para iniciar dos horas después. Los delegados propietarios que se hagan

Aprobado por el Consejo de Administración el 17 de octubre del 2022, Sesión 1249-2022,

Acuerdo No. 11

	COOPE SAN MARCOS R.L.		Versión: 1.0
			Página: 10
			Fecha creación: 15/10/2022
	RG-CA-001 REGLAMENTO DE DELEGADOS COOPE SAN MARCOS R.L.		Rige hasta: Indefinido
	Responsable: Consejo de Administración		Aprobado por: Consejo de Administración

presentes después de iniciada la Asamblea; no podrán ser acreditados como tales si los suplentes ocupan su cargo de delegado.

ARTÍCULO 16. Justificación de Ausencia del Delegado a la Asamblea

El Delegado que una vez nombrado o con nombramiento vigente, no pueda asistir a la Asamblea por razones de fuerza mayor o imposibilidad material de última hora el mismo día de la asamblea o actividad informativa o académica, deberá justificar en forma escrita su ausencia ante la Gerencia General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea o la actividad respectiva.

ARTÍCULO 17. Sanciones al Delegado por ausencias

El delegado que no asista a las asambleas, o no cumpla con sus obligaciones sin causa debidamente justificada, podrá ser sancionado por el Consejo de Administración de la siguiente forma:

- a) A la primera vez, amonestación será por escrito.
- b) A la segunda ausencia consecutiva o tercera alterna sin justificación, durante el período de su nombramiento, con la pérdida de su condición de delegado.
- c) Inasistencia en dos ocasiones consecutivas o tres alternas a cursos de capacitación, reuniones o seminarios sin justificar por escrito de la ausencia, durante el período de su nombramiento, con la pérdida de su condición de delegado.

Aprobado por el Consejo de Administración el 17 de octubre del 2022, Sesión 1249-2022,

Acuerdo No. 11

	COOPE SAN MARCOS R.L.		Versión: 1.0
			Página: 11
			Fecha creación: 15/10/2022
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
Responsable: Consejo de Administración		Aprobado por: Consejo de Administración	

- d) No asistir en dos ocasiones consecutivas a las pre-asambleas sin justificar por escrito la ausencia, durante el período de su nombramiento, con la pérdida de su condición de delegado.

En los casos indicados anteriormente, la credencial se perderá automáticamente, entendiéndose que el incumplimiento de los deberes del delegado en las condiciones dichas, constituyen una voluntad presunta de renuncia a su cargo. En tal caso el Consejo de Administración sin trámite alguno previa constatación del Comité de Vigilancia, procederá a tomar el acuerdo de la cesación de su cargo que le será comunicado por el Gerente General de manera inmediata.

ARTÍCULO 18. Sobre la alimentación a Delegados en las Asambleas

Coope San Marcos brindará la alimentación según sea la hora en que se celebre la reunión desayuno, almuerzo y/o cena. En ningún caso se le compensará con dinero en efectivo el equivalente a los pasajes, hospedaje o alimentación.

ARTÍCULO 19. Comportamiento correcto de los Delegados

Una vez ubicado en el sitio de la actividad, el delegado debe comportarse en forma correcta y evitar situaciones que pongan en entredicho el prestigio y la imagen de la cooperativa, comportándose con el mayor decoro, dignidad y probidad posible. Además debe de asumir el pago de cualquier daño que sea provocado por descuido, negligencia u otra actitud imputable al delegado sin perjuicio de las sanciones que se determinen en el procedimiento administrativo.

Aprobado por el Consejo de Administración el 17 de octubre del 2022, Sesión 1249-2022,

	COOPE SAN MARCOS R.L.		Versión: 1.0
			Página: 12
			Fecha creación: 15/10/2022
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
Responsable: Consejo de Administración		Aprobado por: Consejo de Administración	

ARTÍCULO 20. Puntualidad en las actividades convocadas

Es obligación del delegado presentarse puntualmente a la actividad para la cual fue convocado en forma previa.

No se permitirá el ingreso de delegados en estado evidente estado de ebriedad o bajo la influencia de otras sustancias.

ARTICULO 21. CONTROL DE VERSIONES

FIRMAS DE CREACION Y APROBACION

CONTROL DE VERSIONES

Número de versión	Fecha de aprobación	Origen del Cambio	Descripción del cambio

ELABORACIÓN

Nombre	Puesto	Firma	Fecha
Cristian Camilo Solís Cordero	Gerente General	<i>Cristian Solís Cordero</i>	15/10/2022

REVISION

Nombre	Puesto	Firma	Fecha
--------	--------	-------	-------

Aprobado por el Consejo de Administración el 17 de octubre del 2022, Sesión 1249-2022,
Acuerdo No. 11

	COOPE SAN MARCOS R.L.		Versión: 1.0
			Página: 13
	RG-CA-001 REGLAMENTO DE DELEGADOS COOPE SAN MARCOS R.L.		Fecha creación: 15/10/2022
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración		

José Antonio Astúa Quesada	Director Consejo de Administración		
Jose Augusto Cordero Naranjo	Director Consejo de Administración		
Fanny Cordero Mora	Director Consejo de Administración		
Máximo Gamboa Fallas	Director Consejo de Administración		
Carolina Prado Flores	Director Consejo de Administración		
Juan Carlos Sánchez Ureña	Director Consejo de Administración		
Leandro Blanco Gamboa	Director Consejo de Administración	J Leandro Blanco.	

APROBACIÓN

Nombre	Puesto	Firma	Fecha
José Antonio Astúa Quesada	Presidente Consejo de Administración		
Fanny Cordero Mora	Secretario Consejo de Administración		

Aprobado por el Consejo de Administración el 17 de octubre del 2022, Sesión 1249-2022,
Acuerdo No. 11